



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082/2022-MPL.
Lambayeque, 20 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 13212/2022, de fecha 02 de agosto del 2022, el Cantautor Lic. Daniel Vizconde Meléndez manifiesta que lleva más de 30 años de trayectoria artística, con una producción de más de 60 canciones con contenidos educativos y que es ganador de múltiples eventos canoros, en lo cual su composición "LA HEROÍNA", ha sido considerado como parte del "III FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN REQUENINA"-FICAR, el mismo que se realizó en la Ciudad de Requena, Departamento de Loreto, los días 21 y 22 de agosto del presente año; por lo que para su participación en el referido evento en representación de la Ciudad de Lambayeque, solicitó apoyo económico de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), mismo que servirá para sus gastos de pasajes y viáticos, a fin de poder participar en dicho festival.

Que, mediante Informe N° 250/2022-SGL,-GAF-MPL suscrito por el Sub Gerencia de Tesorería, comunica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por el Lic. Vizconde Meléndez Daniel.

Que, mediante Informe N° 0581/2022- MPL -SGP remitido por el Sub- Gerente de Presupuesto, informa que luego de la revisión y el análisis, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1193, referente al apoyo económico, y será por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 0236/2022-GAyF, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas remite expediente, indicando que se cuenta con disponibilidad financiera para otorgar dicho apoyo a el Cantautor Lic. Daniel Vizconde Meléndez, debiéndose derivar al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el artículo 82° de la LOM, precisa que. "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y local, la promoción de actividades culturales diversas". En ese sentido, mediante Informe Legal N° 0356-2022/MPL -GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que analizando la solicitud de Apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 130/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, en vías de regularización, el apoyo económico para el Cantautor Lic. Daniel Vizconde Meléndez por la cantidad de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) que servirá para sufragar los gastos que ha demandado su presentación en el III Festival Internacional de la Canción Requenina-FICAR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Luz D. de Zamora Mejía
ALCALDESA

RECIBIDO 26 SEP 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUCIONAL
Abog. María Antonia Tejedor Rivas
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 082 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Roxana Medali Silva Torres, Manuel Vidaurre Yerren, Delci Yanet Inoñan Llaguento, Juan José Santisteban Chapoñan, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Ysaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, el apoyo económico para el Cantautor Lic. Daniel Vizconde Meléndez por la cantidad de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) que servirá para sufragar los gastos que ha demandado su presentación en el III Festival Internacional de la Canción Requenina-FICAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Luz Amalia Zamora Mejía
Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Ríos
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

